

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 3103 019-2019-00080-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la perito Victoria Eugenia García Arizabaleta, designada por este despacho en auto del 24 de mayo hogaño, a la fecha actual no ha aceptado el cargo, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de perito a la señora Victoria Eugenia García Arizabaleta, por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito auxiliar de la Justicia a la señora CELMIRA DUQUE SOLANO¹ nombre tomado de la lista de auxiliares de la Justicia y quien debe aceptar el cargo y posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de ser relevado. Así mismo, deberá rendir la experticia el día en que se celebrará la AUDIENCIA INICIAL o en su defecto en la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Debiendo allegar el dictamen diez (10) días antes de la fecha señalada para la audiencia inicial (Art. 372 Num. 10 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.117 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **28** de **JULIO** de
2021

¹ Email: celmi929@hotmail.com; Tel: 3155715173; dirección: Avenida 4 # 10N 130, Apto 703, Edificio Paseo Bolivar de Cali Valle.

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Alberto León Martínez y otros
Demandados:Guillermo de Jesús Naranjo y otros
Radicado:760013103019-2019-00080-00

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e5a2a2fcf0ed381d1fce15664570216960890ae9ffa188cba301b227c807b4e

Documento generado en 27/07/2021 12:44:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**